

Bogotá D. C.,

SIFRE- 54000

Señor(a):  
**ANONIMO**  
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 16-11-2022 15:13  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0008213 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 54000 - SUBDIRECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN, FORMALIZACIÓN Y  
REGULACIÓN EMPRESARIAL / BIBIANA GOMEZ MALDONADO  
DESTINO ANONIMO ANONIMO  
ASUNTO RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO  
OBS



**Asunto:** Respuesta a derecho de petición con radicado 2022E00008213 del 15 de noviembre de 2022.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa: “(...) SEÑORES: *DESARROLLO ECONÓMICO PERSONERÍA DE BOGOTÁ QUEREMOS PREGUNTARLE A DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LA FERIA QUE INSTALARON EL PASADO 31 DE OCTUBRE DEL 2022 EN EL PARQUE FUNDACIONAL DE FONTIBÓN QUISIÉRAMOS SABER SOBRE QUE FIGURA SE ESTABLECIÓ Y LA DURACIÓN DE LA MISMA FERIA O MERCADO Y QUE PERSONA ES LA ENCARGADA DE LA FERIA O DEL PERMISO. HAGO UNA DENUNCIA A LA PERSONERÍA YA QUE SOY RESIDENTE DEL BARRIO FONTIBÓN CENTRO Y LA ALCALDÍA LOCAL SE HABÍA PRONUNCIADO SOBRE EL PARQUE FUNDACIONAL DE FONTIBÓN Y SE HABÍA DICHO LA COMUNIDAD POR PARTE DE LA PERSONERÍA QUE EL ESPACIO DEL PARQUE NO SE IBA PRESTAR HASTA QUE SE HICIERA UNA REMODELACIÓN DEL MISMO Y SORPRESA NOS LLEVAMOS LOS VECINOS EL PASADO LUNES SE VOLVIÓ A INSTALAR UNA FERIA LA CUAL DETERIORA EL PARQUE Y TRAE INSEGURIDAD Y MUCHAS PROBLEMÁTICAS QUE YA HABÍAMOS DENUNCIADO CON ANTERIORIDAD Y ME PARECE UNA FALTA DE RESPETO QUE SE APROVECHEN DEL CAMBIO DE ADMINISTRADOR Y ALCALDE Y DAÑEN LOS ACUERDOS QUE HABÍA Y VOLVAMOS A RETROCEDER EN ESTE TEMA NECESITAMOS SOLUCIONES Y CADA DIA ES MAS EL DESORDEN EN ESTA LOCALIDAD NECESITAMOS QUE LOS ENTES DE CONTROL SE PRONUNCIEN AL RESPECTO GRACIAS YA HEMOS ESCRITO INFINIDAD DE CARTAS Y NO HAY UNA RESPUESTA SERIA DE PARTE DE LAS ENTIDADES.*”, al respecto me permito informarle que mediante el Radicado No. 20220007904 del 08 de noviembre de 2022, este Despacho dio respuesta a su petición, no obstante lo anterior dentro del marco de las funciones y competencias señaladas, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 552 de 2018, modificado por el artículo 7 del Decreto 112 de 2022, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, es una entidad distrital que gestiona ante las entidades administradoras las actividades y eventos, que, relacionados con su misionalidad, implican aprovechamiento económico del espacio público para la operación de la actividad, denominada mercados temporales.

Así las la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de conformidad con las atribuciones conferidas suscribió contrato No. 886 de 2022 con el fin de generar la actividad de aprovechamiento económico temporal, en marco de la actividad mercado temporal; en la Calle 18 entre Carrera 99 y Carrera 100 PLAZOLETA DE FONTIBÓN, comprendido entre el 01 al 14

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

de noviembre del año en curso.

Dicha actividad de aprovechamiento económico del espacio público, se desarrolla en cumplimiento del artículo 63 de la constitución política y en el que la entidad actúa únicamente como gestora de la actividad.

*“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.*

A su vez, La Ley 9 de 1989<sup>1</sup>, en su artículo 7, consagra la facultad que tienen los municipios para contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público.

De igual manera las actuaciones realizadas en torno a la contratación se desarrollarán de conformidad con la Ley 80 de 1993<sup>2</sup>, con arreglo a los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En cumplimiento con el principio de publicidad al que debe acogerse la contratación, el cual consiste en la **muestra y divulgación pública de información referente a la contratación estatal**, se informa que el para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento público temporal, la Entidad con el particular y una vez cumplido los requisitos y el trámite establecido en la Resolución 632 de 2022, suscribió el Contrato 886- 2022. El mismo, puede ser consultado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>** donde encontrará toda la información pertinente.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, está a disposición de resolver cualquier solicitud en torno al Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en lo que se refiere a la actividad contenida en el artículo 12 del Decreto 552 de 2018, como marco regulatorio de aprovechamiento de espacio público de la ciudad.

Cordialmente,



**ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**

Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Lily E. Mieles Dovale – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	LEMD
Aprobó:	Angélica María Segura Bonell – Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	AMSB

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

